



Cheloneastrae.

SELO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

Y A VUESTRO  
e Ayuntamiento enouinteligencia = A como se despache

Extraction general paratrataca y determinar lo conveniente

enclausumpto.

*Declarado sumpto.*

Por el Informe que dan los señores D<sup>n</sup> Antonio  
Nombram.<sup>to</sup> de  
*Nro deprim.<sup>ras</sup>* Letra  
*A la Parag. de dñ.*  
Amador de  
Dacabona Nro y D<sup>n</sup> Gregorio Carrascosa Jurado à la Memo  
riales presentadas en Casilda de veinte y siete de Abril proximo por  
numexas letras, soli-

Don Ramon de Vega y Robles Maestro de sumexas letras, soli  
zando se le coloque en la Escuela de la Parroquia de N. Antonin  
grande halla vacante, y Dr. Josef Parria que la servia, parti  
nel Colegio de Xim�

gracia halla vacante; y dándole  
 apanche se le ha conferido el Magisterio en el Colegio de Niños  
 Huérfanos por la Junta de Piarfundaciones, y dando las ma-  
 rendas grazias a esta Ciudad; y exponiendo Car-  
 no Comisario

Encomienda e letrado D. Ramon Tal maestro de  
proximas Letras con titulo del Supremo Consejo presentado  
en incompatible

acrescentamento. Serpaxere no ha incombeniente  
de se des de se conceda la oraxia que o lizita, ni motivo repuy

Dada en la ciudad de Leon a 24 de Mayo de 1883.  
 Yo, el Sr. D. Antonio Lanza; Jefe de la  
 Comision, habiendo oido, y conferido, se conformo con lo  
 acordado.

haberlo oído, tomados y conferido de conformo con lo que  
forme, y en su consecuencia por tanto por talilla entre  
de muchas Letras para la zita de Perogua de n<sup>ra</sup> An  
tolin al referido D<sup>n</sup> Ramon de Vezay Noble